

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA UCPP-DGE N°020/2025

La Paz, 9 de abril de 2025

VISTOS

Informe MEFP/UCPP/UCFCM/INF N°0184/2025 de 8 de abril de 2025 emitido por la Encargado de Comercialización y Ventas a.i. de la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka; e Informe Legal MEFP/UCPP/DGE/AJ/INF N°0101/2025 de 9 de abril de 2025 emitido por la Responsable de Asuntos Jurídicos; y todo lo que convenio y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I

Que el Decreto Supremo N°4856, de 4 de enero de 2023, define que la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos - UCPP, es una institución pública desconcentrada bajo dependencia directa del Ministro de Economía y Finanzas Públicas, siendo una de sus funciones gestionar e implementar Proyectos de Inversión Pública de carácter multisectorial de interés del Órgano Ejecutivo en los que corresponda, y la administración en la etapa de operación definida por el Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo N°1692 de fecha 14 de agosto de 2013 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos - UCPP gestionar la implementación técnica, administrativa y legal del Campo Ferial "Chuquiago Marka", y asumir su administración, en tanto se designe a la entidad que se hará cargo del Campo Ferial.

Que la Resolución Ministerial N°757 de 13 de septiembre de 2013, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas encomienda a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos - UCPP la implementación técnica, administrativa y legal del Campo Ferial Chuquiago Marka; así también faculta a la Directora General Ejecutiva de la UCPP ejercer la representación legal e institucional del Campo Ferial Chuquiago Marka, quedando autorizada a suscribir convenios, contratos y cualquier otro tipo de documento, así como emitir Resoluciones Administrativas inherentes a la implementación y administración del Campo Ferial.

Que la Resolución Administrativa UCPP-DGE N°041/2024 de 1 de noviembre de 2024, la Directora General Ejecutiva de la institución, aprobó las Normas Mínimas de Participación Versión 5, que en el artículo 14 enuncia los servicios adicionales que presenta la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka, encontrándose previsto en el inciso d) el Servicio de parqueo de carácter diario y/o a contrato.

Que el Capítulo IV, artículos 35 al 43 de la norma aludida contiene las condiciones para la prestación de los servicios adicionales, estableciendo el procedimiento para la partición, la emisión de la Orden de Servicios Adicionales, la prestación (entrega) propiamente del servicio, los informes requeridos, el pago y las garantías que se deben presentar, el régimen aplicable ante el incumplimiento de pago, el régimen de compensaciones y las exclusiones. Es así que el artículo 43 indica: "Se excluye del régimen establecido para los servicios adicionales las siguientes prestaciones: (...) a) Uso de parqueos por hora (...)" (subrayado y negrilla añadidos).

Página 1 de 4

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP)

Calle Michel s/n Següencoma Bajo - Edif. Campo Ferial Chuquiago Marka Bloque Rojo - Piso 7

Teléfonos: 2782223 – 2782227 – 2785302 – 2784955 Fax: 2784932

Correo Electrónico: ucpp@economayfinanzas.gob.bo

La Paz – Bolivia

Que mediante Resolución Administrativa UCPP-DE N°16/2025 de 25 de marzo de 2025, se modificó el Cuadro N°2 OTROS SERVICIOS del Anexo del Tarifario para Servicios Adicionales y Complementarios del Campo Ferial Chuquiago Marka de la Resolución Administrativa UCPP N°15/2018 de 18 de abril de 2018, disponiendo la aprobación de las tarifas para la prestación del servicio de parqueo por horas y mensuales, que entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de que se cuente con la dosificación de facturas pre-valoradas. Así también el resuelve Cuarto del Acto Administrativo estableció un plazo de quince (15) días calendario computables a partir de la emisión del mismo para que la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka presente a la MAE la reglamentación necesaria para el servicio de parqueo.

CONSIDERANDO II

Que el Informe MEFP/UCPP/UCFCM/INF N°0065/2025 de 20 de febrero de 2025 emitido conjuntamente por la Encargado de Comercialización y Ventas, el Encargado de Montaje y Desmontaje, la Profesional en Organización de Ferias y Eventos, el Profesional en Comercialización y Ventas, el Técnico en Comercialización y Ventas, la Técnico en Comercialización y Ventas, el Técnico en Comercialización y Ventas II, el Técnico en Comercialización y Ventas III, la Técnico en Comercialización y Ventas V, el Técnico en Operaciones y Logística, la Técnico en Atención al Cliente, el Administrativo en Instalación de Ferias y Eventos, la Administrativo en Archivo y la Auxiliar en Comercialización y Ventas, vía el Jefe de la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka dirigido a la Directora General Ejecutiva, con referencia *INFORME TÉCNICO "REGLAMENTO DEL PARQUEO CAMPO FERIAL CHUQUIAGO MARKA"*, se presentó una propuesta de documento normativo interno para la regulación y control del servicio de parqueo que presta la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP a través del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka".

Que revisada la propuesta normativa por la Unidad Administrativa Financiera, el Área de Planificación y Organización Administrativa y el Área de Asuntos Jurídicos se emitió el Informe MEFP/UCPP/DGE/AJ/INF N°0085/2025 de 28 de marzo de 2025 a instancias de la Responsable de Asuntos Jurídicos, dirigido a la Directora General Ejecutiva de la institución, en el que se recogen las observaciones y sugerencias al proyecto de reglamento, que fue puesto a consideración de la Unidad Solicitante.

Que mediante Nota Interna MEFP/UCPP/UCFCM/INF N°0043/2025 de 1 de abril de 2025 el Jefe de la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka convocó a las instancias competentes a sustanciar una reunión de coordinación y revisión de documento en cuestión para viabilizar su aprobación e implementación.

Que en fecha 8 de abril de 2025 la Encargado de Comercialización y Ventas a.i., emitió Informe MEFP/UCPP/UCFCM/INF N°0184/2025, dirigido a la Directora General Ejecutiva, vía el Jefe de la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka, con referencia *INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y USO DEL PARQUEO CAMPO FERIAL CHUQUIAGO MARKA"* en el que se exponen los antecedentes del trámite y los ajustes y modificaciones introducidos al documento propuesto a consecuencia del trabajo realizado por las áreas y unidades de la

institución en las reuniones técnicas sustanciadas del 2 al 8 de abril de la gestión en curso, conforme se establece en Actas adjuntas. En ese entendido, esgrimidas las justificaciones correspondientes colige señalando lo siguiente: "(...) una vez realizada la revisión de la propuesta de "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y USO DEL PARQUEO CAMPO FERIA CHUQUIAGO MARKA" en base a observaciones recibidas y mesa técnica desarrollada, se ha consolidado un reglamento completo y detallado que consta de 6 capítulos, 55 artículos y 2 anexos. Se considera pertinente y necesario la publicación, difusión e implementación del Reglamento y tarifario a partir del 5 de mayo de 2025 con el propósito de garantizar que todos los aspectos técnicos, y operativos sean cumplidos y garantizando que todos los procesos previos se lleven a cabo de manera eficiente". Consecuentemente, se recomienda a la MAE remitir antecedentes al Área de Asuntos Jurídicos para aprobar el documento normativo propuesto y modificar el artículo tercero de la Resolución Administrativa UCPP-DGE N°016/2025 de 25 de marzo de 2025. Al efecto se adjunta la Propuesta de Reglamento para la Gestión, Administración y Uso del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka y los respaldos de la operación.

Que el Informe Legal MEFP/UCPP/DGE/AJ/INF N°0101/2025 de fecha 9 de abril de 2025 emitido por la Responsable de Asuntos Jurídicos, analiza los antecedentes expuestos y establece que la propuesta de REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y USO DEL PARQUEO DEL CAMPO FERIA CHUQUIAGO MARKA propuesto por la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka a través de informe MEFP/UCPP/UCFCM/INF N°0184/2025 de 25 de marzo de 2025 para la gestión, administración y uso del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, que cuenta con seis (6) Capítulos, cincuenta y cinco (55) Artículos y dos (2) Anexos, es jurídicamente posible, estableciéndose que el documento es consistente y concordante con el ordenamiento jurídico, contando a su vez con una técnica normativa adecuada, por lo que no existe óbice legal para la prosecución del trámite, siendo competente para su aprobación la Directora General Ejecutiva de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP a través de la emisión de un Acto Administrativo, el cual a su vez debe contemplar un periodo de vacatio legis para su implementación, que a sugerencia del proyectista es a partir del 5 de mayo de 2025. Así también, a requerimiento de la Unidad Solicitante, la modificación del resuelve Tercero de la Resolución Administrativa UCPP-DGE N°016/2025 de 25 de marzo de 2025 que a su vez modificó el Cuadro N°2 OTROS SERVICIOS del Anexo del Tarifario para Servicios Adicionales y Complementarios del Campo Ferial Chuquiago Marka, aprobado mediante Resolución Administrativa UCPP N°15/2018 de 18 de abril de 2018, es posible al haberse esgrimido la justificación técnica que acredita el mérito, la oportunidad y conveniencia de la operación para la institución.

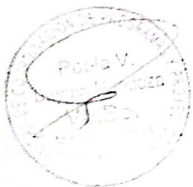
POR TANTO

La Directora General Ejecutiva de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP, en mérito a la Resolución Ministerial N°465 de 20 de noviembre de 2020, en uso de sus específicas facultades.

RESUELVE

- PRIMERO.- APROBAR** el Informe MEFP/UCPP/UCFCM/INF N°0184/2025 de 8 de abril de 2025 emitido por la Encargado de Comercialización y Ventas a.i. de la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka; y el Informe Legal MEFP/UCPP/DGE/AJ/INF N°0101/2025 de 9 de abril de 2025 emitido por la Responsable de Asuntos Jurídicos, que forman parte de la presente
- SEGUNDO.- APROBAR** el **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y USO DEL PARQUEO DEL CAMPO FERIAL CHUQUIAGO MARKA** con seis (6) Capítulos, cincuenta y cinco (55) Artículos y dos (2) Anexos.
- TERCERO.- DISPONER** la vigencia del **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y USO DEL PARQUEO DEL CAMPO FERIAL CHUQUIAGO MARKA** a partir del 5 de mayo de 2025, debiendo la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka adoptar las medidas necesarias para la socialización e implementación de la norma.
- CUARTO.- MODIFICAR** el resuelve Tercero de la Resolución Administrativa UCPP-DGE N°016/2025 de 25 de marzo de 2025; y **DISPONER** la vigencia del Cuadro N°2 OTROS SERVICIOS del Anexo del Tarifario para Servicios Adicionales y Complementarios del Campo Ferial Chuquiago Marka aprobado con la Resolución Administrativa UCPP N°15/2018 de 18 de abril de 2018 y modificado por la Resolución Administrativa UCPP-DGE N°016/2025 de 25 de marzo de 2025, a partir del día 5 de mayo de 2025.
- QUINTO.-** La Unidad del Campo Ferial Chuquiago Marka, en coordinación con la Unidad Administrativa Financiera y el Área de Planificación y Organización Administrativa, quedan encargadas de la publicación, difusión e implementación del **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y USO DEL PARQUEO DEL CAMPO FERIAL CHUQUIAGO MARKA**, además de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



Teófilo Gutiérrez Solares
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y USO DEL PARQUEO DEL CAMPO FERIA CHUQUIAGO MARKA

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales

Artículo 1. (Objeto)

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases normativas para la gestión, administración y uso del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, asegurando el correcto ordenamiento del estacionamiento de vehículos.

Artículo 2. (Alcance)

El Reglamento para la Gestión, Administración y Uso del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, tiene como alcance el servicio de parqueo temporal por horas que presta la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos - UCPP al público en general, estableciendo las condiciones para su gestión y administración, así como para el uso de los servidores públicos de la institución, personal de seguridad, arrendatarios y visitas oficiales.

El arrendamiento de los espacios de parqueo por tiempo fijo, se regirá por las Normas Mínimas de Participación vigentes.

Artículo 3. (Ámbito de aplicación)

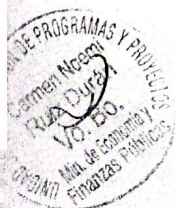
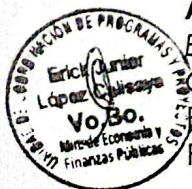
El Reglamento para la Gestión, Administración y Uso del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las personas que hagan uso del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.

Artículo 4. (Naturaleza Jurídica)

Se establece que, el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, es un servicio de carácter público, sujeto a un tarifario que se presta al público en general, pudiendo asignarse el uso a servidores públicos de la institución, personal de seguridad, arrendatarios y visitas oficiales.

Artículo 5. (Base Legal)

El Reglamento para la Gestión, Administración y Uso del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, se enmarca en la normativa de las Normas Mínimas de Participación y el Tarifario para Servicios Adicionales y Complementarios del Campo Ferial Chuquiago Marka vigentes.



Artículo 6. (Modificaciones)

La Unidad del Campo Ferial Chuquiago Marka, se encargará de revisar y actualizar el *Reglamento para la Gestión, Administración y Uso del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka* cuando considere pertinente, de acuerdo al funcionamiento del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, debiendo presentar la justificación correspondiente a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución para su aprobación.

Artículo 7. (Difusión)

El *Reglamento para la Gestión, Administración y Uso del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka* entrará en vigencia a partir de la emisión de la Resolución Administrativa aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP, siendo responsable de la difusión la Unidad del Campo Ferial Chuquiago Marka, a todos los servidores públicos de la institución y público en general.

Artículo 8. (Incumplimiento)

El incumplimiento al *Reglamento para la Gestión, Administración y Uso del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka*, generará responsabilidad por la función pública conforme establece la Ley N° 1178 y el régimen normativo específico.

Artículo 9. (Previsión)

En caso de existir duda, contradicción, omisión o vacíos en la aplicación del presente reglamento, se deberá acudir a las normas administrativas aplicables en la institución.

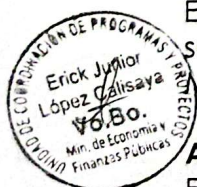
CAPÍTULO II: Características Técnicas del Parqueo

Artículo 10. (Ubicación)

El Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka se encuentra ubicado en el sub suelo del mismo, en la Calle Hugo Boero s/n entre Avenida Costanera y Calle Michel, Zona Bajo Següencoma de la ciudad de La Paz.

Artículo 11. (Acceso Vehicular)

El acceso vehicular al parqueo es obligatoriamente por la Calle Hugo Boero en doble sentido, por los accesos señalizados.



Artículo 12. (Acceso Peatonal)

- I. El acceso de peatones para el uso del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, se realizará únicamente por la puerta ubicada en la Calle Hugo Boero, utilizando la franja de seguridad habilitada. Queda prohibido el acceso peatonal al Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka por otras puertas o áreas del mismo.
- II. Cuando existan ferias y/o eventos para facilitar la entrada y salida de personas, se podrá habilitar puntos de control para el acceso peatonal a los ambientes del Campo Ferial Chuquiago Marka.

Artículo 13. (Espacios de Estacionamiento)

El Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, cuenta con espacios disponibles para el estacionamiento de 295 vehículos y 34 motocicletas, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

- Bloque Rojo: Espacios para 141 vehículos y 30 motocicletas.
- Bloque Amarillo: Espacios para 132 vehículos y 4 motocicletas.
- Bloque Verde: Espacios para 22 vehículos.

Artículo 14. (Circulación en el Área de Parqueo)

La circulación en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, deberá realizarse obligatoriamente en el sentido establecido por la señalización horizontal y vertical.

Artículo 15. (Forma de estacionamiento)

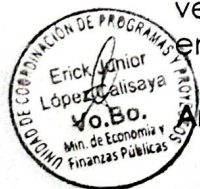
El estacionamiento de vehículos en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, se realizará en forma batería, debiendo los vehículos ubicarse lado a lado formando un ángulo recto, ya sea de frente o con la parte trasera, con la vía de circulación. Otra forma de estacionamiento no está permitida.

Artículo 16. (Señalización vial)

El Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, cuenta con señalización horizontal para regular la circulación de vehículos y personas. Asimismo, con señalización vertical que proporcione información para la seguridad de todos los que transitan en el mismo.

Artículo 17. (Seguridad vial)

- I. El Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka cuenta con elementos viales de señalización y de vigilancia para garantizar la seguridad vial de quienes transitan por el mismo.



- II. Los servidores públicos del Campo Ferial Chuquiago Marka, cuentan con la capacitación adecuada para cumplir con las medidas de seguridad vial correspondientes.

Artículo 18. (Áreas destinadas para carga y descarga)

- I. El Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka cuenta con áreas destinadas a la carga y descarga de mercaderías, bienes y muebles para el montaje y desmontaje de ferias y/o eventos a desarrollarse en los ambientes del mismo.
- II. El uso de estos espacios es exclusivo para los arrendatarios previa coordinación con la Unidad del Campo Ferial Chuquiago Marka, instancia que definirá horarios y condiciones para ello.
- III. El ingreso de vehículos a esta área, se sujetará al procedimiento establecido en el presente reglamento.
- IV. El estacionamiento permanente de vehículos, mercadería, bienes o muebles en esta área está prohibido.

Artículo 19. (Áreas destinadas al almacenamiento)

- I. El Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka cuenta con áreas destinadas al almacenamiento de mercadería, bienes y muebles.
- II. El uso de los almacenes está sujeto a las condiciones establecidas en las Normas Mínimas de Participación vigentes.
- III. El ingreso de vehículos a esta área se sujetará al procedimiento establecido en el presente reglamento.
- IV. El estacionamiento permanente de vehículos, mercadería, bienes o muebles en esta área está prohibido.

CAPÍTULO III: Gestión y Administración del Parqueo

Artículo 20.- (Gestión)

Por el presente reglamento se establece que la gestión del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, se realizará por horas considerando el tiempo de permanencia del vehículo en el espacio asignado utilizando un Sistema de Parquímetro.

Artículo 21.- (Sistema de Parquímetro)

Es el conjunto de dispositivos que permiten efectuar el control de ingreso y salida de vehículos y cobro, por el uso de un espacio de estacionamiento en el Parqueo

del Campo Ferial Chuquiago Marka, aplicando una tarifa escalonada aprobada por la autoridad competente.

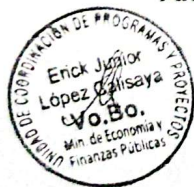
Artículo 22.- (Componentes del Sistema de Parquímetro)

La Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP ha implementado un Sistema de Parquímetro en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, que cuenta con los componentes que se describen a continuación:

- a) **Cámara ANPR:** Dispositivo que reconoce el tipo, color, marca y placa de vehículos, almacenando la información registrada en una base de datos.
- b) **Ticketero de Control de Entrada:** Dispositivo dispensador de ticket, para el ingreso al Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, que cuenta con impresora y pantalla LCD.
- c) **Barreras de Acceso y Salida Vehicular:** Varillas que cuentan con un motor para subir y bajar automáticamente permitiendo el ingreso y salida de vehículos del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.
- d) **Caseta de Control:** Espacio ubicado en la salida del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, para efectuar el cobro por el uso del espacio de estacionamiento.
- e) **Lector de Código QR:** Dispositivo que permite la lectura de los tickets que fueron emitidos en el ingreso del vehículo al Campo Ferial Chuquiago Marka, determinando el tiempo de estacionamiento y la tarifa aplicable por el servicio prestado.
- f) **Software de Gestión:** Programa informático diseñado para el cobro por el servicio de Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, en función al tiempo de permanencia del vehículo en el mismo.
- g) **Servidor:** Terminal en la que se almacena la información, sobre el ingreso y salida de vehículos en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, así como el cobro por el servicio prestado.

Artículo 23.- (Prestación del Servicio)

- I. El servicio de Parqueo en el Campo Ferial Chuquiago Marka, se encuentra disponible al público en general en los horarios de atención y de acuerdo al tarifario dispuestos en el presente reglamento, debiendo aplicarse el siguiente procedimiento:
 - a) **Ingreso:** El vehículo debe ingresar al parqueo por la Calle Hugo Boero, en el sentido de la señalización establecida.
 - b) **Emisión de ticket:** El conductor del vehículo, deberá detenerse junto al Ticketero de Control de Entrada y presionar el botón de emisión de ticket. El



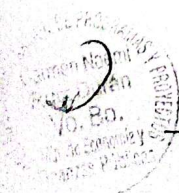
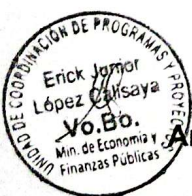
equipo emitirá el ticket de ingreso que consignará la placa, fecha y hora de ingreso del vehículo al Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka. La pantalla del equipo mostrará la cantidad de espacios disponibles, placa del vehículo, fecha y hora; y la Barrera de Acceso Vehicular se levantará automáticamente permitiendo el ingreso del vehículo al parqueo.

En caso que el Ticketero de Control de Entrada presente problemas técnicos en la emisión del ticket el Encargado de Parqueo deberá realizar el registro manual de los vehículos que ingresen y reportará el desperfecto al inmediato superior para asumir las medidas correctivas a la brevedad, debiendo consignar en el reporte del Sistema de Parquímetro los ingresos manualmente registrados.

- c) **Estacionamiento:** El conductor deberá dirigir el vehículo al espacio de estacionamiento disponible y realizará la maniobra de parqueo en forma batería en un solo espacio, respetando la señalización horizontal.
 - d) **Salida:** Para salir del parqueo, el conductor deberá dirigir el vehículo a la Caseta de Control, ubicada en la puerta del parqueo y entregará obligatoriamente el ticket que recabó en su ingreso al Encargado de Parqueo, quien procederá a colocar el mismo en el Lector de Código QR. El Sistema del Parquímetro establecerá el tiempo de permanencia del vehículo en el parqueo, placa del vehículo, hora de salida y la tarifa aplicada, datos que se mostrarán en la pantalla LED para conocimiento del usuario.
 - e) **Pago:** El usuario deberá efectuar el pago por la tarifa aplicada entregando al Encargado de Parqueo la suma de dinero establecida, quien recibirá el mismo y entregará la factura pre-valorada y el cambio si corresponde. Seguidamente la Barrera de Salida Vehicular se levantará automáticamente permitiendo la salida del vehículo del parqueo, con lo que concluye la prestación.
- II. En caso de que el usuario no cuente con el ticket de ingreso se aplicará la tarifa de pernocte, para lo cual el Supervisor de Parqueo y/o el Jefe de la Unidad del Campo Ferial efectuará la revisión de la placa del vehículo en el Sistema de Parquímetro. Identificado el mismo, el Supervisor de Parqueo y/o el Jefe de la Unidad del Campo Ferial autorizará la salida del vehículo del parqueo previo cumplimiento del procedimiento de pago descrito precedentemente.

Artículo 24.- (Forma de Pago)

- I. El pago por la prestación del servicio de Parqueo en el Campo Ferial Chuquiago Marka, se realizará únicamente en efectivo en moneda de circulación nacional, debiendo procurar el uso de corte sencillo.



- II. La implementación de instrumentos electrónicos de pago será posible previa incorporación del hardware y software necesarios, así como la realización del análisis de costos correspondiente y las gestiones ante las instancias competentes por la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka.

Artículo 25.- (Cálculo de Tiempo de Estacionamiento)

El cálculo de tiempo por el uso del espacio de estacionamiento en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka se realizará únicamente por horas completas, no se aplicarán fracciones de minutos que serán redondeados a la siguiente aproximación.

Artículo 26.- (Tarifario)

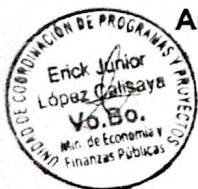
El tarifario para el arrendamiento de espacios en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, será propuesto por la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka, en base a criterios técnicos de estudio de mercado, autosostenibilidad del servicio y otros similares, para aprobación mediante Resolución Administrativa de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP.

Artículo 27.- (Horarios de Atención)

- I. El horario de atención del servicio de Parqueo en el Campo Ferial Chuquiago Marka será establecido mediante Resolución Administrativa emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.
- II. El ingreso y salida de vehículos al Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, para el uso de un espacio de estacionamiento por tiempo fijo deberá efectuarse dentro de los horarios establecidos para la atención al público en general.
- III. En caso de que un vehículo haya permanecido en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka durante toda la noche y no cuente con un documento contractual, se aplicará la tarifa correspondiente al pernocte.

Artículo 28.- (Estacionamiento por Tiempo Fijo)

- I. El arrendamiento de espacios de Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, por tiempo fijo sea semanal, mensual o anual, por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, estará sujeto a las condiciones contractuales pactadas entre las partes, previo cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las Normas Mínimas de Participación vigentes.



- II. La asignación del espacio de parqueo arrendado por tiempo fijo y el ingreso al mismo estará sujeto al procedimiento establecido en el presente reglamento.

Artículo 29.- (Administración del Parqueo)

La Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka es responsable por la administración del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, que comprende la planificación, ejecución o implementación, control y seguimiento de los procesos y actividades necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del mismo, aplicando los principios de economía, eficacia, eficiencia y autosostenibilidad, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 30.- (Planificación)

Comprende los procesos de organización y distribución de las áreas de parqueo, debiendo considerar la disposición de espacios para vehículos institucionales y oficiales y las áreas de almacenamiento, de carga y de descarga, así como la asignación de espacios de estacionamiento para el uso de servidores públicos, personal de seguridad y arrendatarios.

Artículo 31.- (Ejecución o Implementación)

Comprende los procesos de prestación del servicio y recaudación, así como la ejecución de los planes de mantenimiento del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.

Artículo 32.- (Recaudación y Control)

- I. La recaudación por el servicio de Parqueo en el Campo Ferial Chuquiago Marka se realizará a través del personal asignado que dependiente de la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka. El registro y control de la recaudación está a cargo de la Unidad Administrativa Financiera.
- II. La Unidad Administrativa Financiera, a través del Profesional de Tesorería, entregará al Encargado de Parqueo talonarios de facturas pre-valoradas a través del Formulario ENTREGA DE FACTURAS PRE-VALORADAS y un monto para la apertura de caja de acuerdo a necesidad. A la conclusión del turno el Encargado de Parqueo deberá llenar y firmar el Formulario ARQUEO DE PARQUEO consignando la totalidad de recursos recaudados y las facturas emitidas, generando en el Sistema de Parquímetro el reporte digital de los ingresos y salidas de vehículos



- registrados, que deberá ser impreso y contar con el Vo.Bo. del Encargado de Parqueo.
- III. Al día siguiente hábil, el Encargado de Parqueo entregará al Profesional de Tesorería el dinero recaudado, los talonarios de las facturas emitidas, el Formulario ARQUEO DE PARQUEO y el Reporte del Sistema de Parquímetro impreso, con lo que ambos procederán a efectuar la conciliación de manera conjunta.
- IV. La recaudación será depositada por el Profesional de Tesorería a la Cuenta Corriente Fiscal Banco Unión S.A. N° 10000041434220 MEFP-UCPP-RECURSOS PROPIOS, conforme al procedimiento vigente.

Artículo 33.- (Mantenimiento)

La Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka, deberá elaborar y ejecutar un plan de mantenimiento del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, para cada gestión, en coordinación con las instancias competentes, para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Artículo 34.- (Provisión de Insumos)

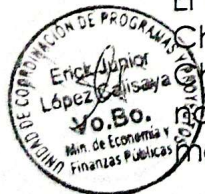
La Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka deberá realizar los procesos de adquisición correspondientes, cumpliendo con la normativa aplicable, para la provisión de los insumos necesarios para la administración del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.

Artículo 35.- (Promoción y Difusión).

La Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka en coordinación con el Área de Comunicación Institucional promoverá estrategias comunicacionales y difundirá las características del servicio de parqueo al público en general, utilizando los medios de comunicación institucionales como canal principal y otros adicionales si fueran necesarios.

Artículo 36.- (Control y Seguimiento)

El control y seguimiento a los procesos ejecutados por la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka para la gestión y administración del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, se realizará por las instancias competentes en el marco de la normativa vigente, debiendo dicha unidad adoptar las acciones correctivas o de mejora continua necesarias como resultados de éstos.

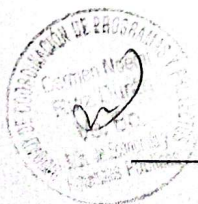
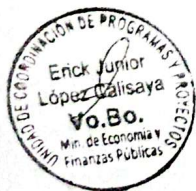


Capítulo IV: Atribuciones y Funciones para la Gestión y Administración del Parqueo

Artículo 37.- (Atribuciones de la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka)

La Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka es responsable por la gestión y administración del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, a cuyo efecto contará con las siguientes atribuciones:

- a) Prestar el servicio de Parqueo en el Campo Ferial Chuquiago Marka al público en general observando y cumpliendo con la normativa aplicable.
- b) Velar por el correcto funcionamiento del Sistema de Parquímetro.
- c) Asignar los espacios correspondientes para el estacionamiento de vehículos institucionales y oficiales.
- d) Asignar espacios de estacionamiento para los vehículos de los servidores públicos, arrendatarios y personal de seguridad previa aprobación de la instancia competente.
- e) Realizar la distribución de áreas para la carga y descarga y el almacenamiento en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, conforme dispone el presente Reglamento.
- f) Controlar el adecuado uso de los espacios de estacionamiento del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka a través de la revisión de las cámaras de seguridad del parqueo y otros mecanismos directos.
- g) Utilizar el sistema de perifoneo para dar anuncios o realizar llamadas a los usuarios del parqueo.
- h) Atender las consultas, quejas y sugerencias de los usuarios con relación al servicio de parqueo en coordinación con la instancia competente.
- i) Planificar e implementar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka de manera anual.
- j) Proponer o solicitar modificaciones al tarifario para el servicio de parqueo en base a criterios técnicos para ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.
- k) Diseñar estrategias comunicacionales para la promoción y difusión del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, e implementar las mismas en coordinación con el Área de Comunicación Institucional.
- l) Cumplir con la normativa del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka y proponer o sugerir modificaciones para aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, como resultado de la evaluación de su implementación.



- m) Incluir en la programación operativa anual (POA) de la Unidad las acciones necesarias para realizar una adecuada gestión y administración del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.
- n) Formular el presupuesto necesario y ejecutar el presupuesto asignado para garantizar una adecuada gestión y administración del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.
- o) Solicitar el inicio y participar en los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para la gestión y administración del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka conforme a la normativa vigente.

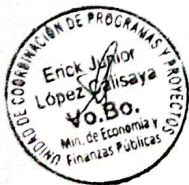
Artículo 38.- (Atribuciones de la Unidad Administrativa Financiera)

La Unidad Administrativa Financiera contará con las siguientes atribuciones:

- a) Realizar el control de la recaudación diaria por la prestación del servicio de Parqueo en el Campo Ferial Chuquiago Marka conforme establece el presente reglamento.
- b) Realizar el registro de los ingresos generados por la prestación del servicio de Parqueo en el Campo Ferial Chuquiago Marka conforme a sus procedimientos.
- c) Realizar la gestión para la dosificación de las notas fiscales ante el Servicio de Impuestos Nacionales a requerimiento de la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka para prestar el servicio de Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.
- d) Realizar los procesos de contratación solicitados por la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka para la gestión y administración del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka conforme a la normativa vigente.

Artículo 39.- (Funciones del Encargado de Parqueo)

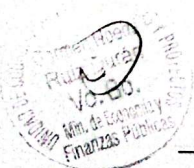
- I. Encargado de Parqueo tendrá las siguientes funciones:
 - a) Realizar la apertura y cierre de la puerta del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka en el horario de atención establecido en el presente reglamento en coordinación con el personal de seguridad.
 - b) Efectuar el cobro por la prestación del servicio de Parqueo en el Campo Ferial Chuquiago Marka en función al tiempo de estacionamiento del vehículo en éste, aplicando la tarifa vigente.
 - c) Emitir la factura correspondiente al usuario por el servicio prestado, una vez efectuado el pago correspondiente.
 - d) Rendir cuentas diariamente por los recursos recaudados utilizando el Formulario ARQUEO DE PARQUEO y generando el reporte físico con Vo.Bo.



- de los ingresos y salidas de vehículos registrados en el Sistema de Parquímetro.
- e) Realizar la conciliación de recursos recaudados y entregar los mismos al Profesional de Tesorería de la Unidad Administrativa Financiera.
 - f) Atender las consultas que realice el usuario con relación al tarifario y horario de atención del servicio de parqueo.
- II. La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución designará mediante Memorándum al o los servidores públicos que asumirán las funciones de Encargado de Parqueo.
- III. La jornada de trabajo para la atención del parqueo será establecida mediante Resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva y será concordante con los horarios de atención del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.

Artículo 40.- (Funciones Supervisor de Parqueo)

- I. El Supervisor de Parqueo tendrá las siguientes funciones:
- a) Elaborar y ejecutar anualmente los planes de mantenimiento preventivo y correctivo del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.
 - b) Realizar inspecciones regulares para verificar el estado de las instalaciones del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka y adoptar las medidas correctivas necesarias.
 - c) Realizar la distribución y/o asignación de los espacios de estacionamiento en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka para los vehículos institucionales y oficiales y los vehículos de los servidores públicos, arrendatarios y personal de seguridad, así como para las áreas de carga descarga y almacenamiento, conforme las disposiciones del presente reglamento.
 - d) Realizar el control del uso de los espacios de estacionamiento del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, a través de la revisión de las cámaras de seguridad del mismo para adoptar las medidas correctivas necesarias.
 - e) Realizar el perifoneo correspondiente para dar anuncios o realizar llamadas a los usuarios del parqueo.
 - f) Autorizar la salida de vehículos que no cuenten con el ticket de ingreso al parqueo, conforme el procedimiento establecido en el presente reglamento.
 - g) Actuar como Unidad Solicitante en los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para la gestión y administración del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka conforme a la normativa vigente.



- II. La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución designará mediante Memorándum al servidor público que asumirán las funciones de Supervisor de Parqueo.
- III. Durante el desarrollo de ferias y/o eventos en el Campo Ferial Chuquiago Marka, las funciones de Supervisor de Parqueo serán asignadas a un servidor público en el rol de turnos correspondiente.

Artículo 41.- (Funciones del Jefe de Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka)

El Jefe de la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar las labores del o los Encargados de Parqueo y del Supervisor de Parqueo, procurando el correcto funcionamiento del Sistema de Parquímetro
- b) Proponer un nuevo tarifario a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución para su aprobación mediante Resolución Administrativa o solicitar modificaciones al tarifario vigente.
- c) Proponer estrategias comunicacionales a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución para su aprobación e implementación en coordinación con el Área de Comunicación Institucional.
- d) Presentar un plan para la distribución de las áreas y de los espacios de parqueo disponibles para asignación a servidores públicos, personal de seguridad, arrendatarios y visitas oficiales para aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.
- e) Coordinar con personeros de los arrendatarios y personal administrativo y seguridad de entidades e institucionales públicas que hacen uso de los espacios de Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka para el ingreso de los vehículos conforme a los procedimientos establecidos en el presente reglamento.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka y proponer modificaciones con la justificación correspondiente a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución para su aprobación.
- g) Ejecutar la programación operativa anual (POA) y el presupuesto asignado a la Unidad para la gestión y administración del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.

Artículo 42.- (Personal de Apoyo de Parqueo)

- I. El personal de Apoyo de Parqueo tendrá las siguientes funciones:



- a) Guiar a los conductores de vehículos que ingresan al Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka para el estacionamiento en espacios disponibles y habilitados.
 - b) Controlar el estacionamiento de vehículos en forma de batería en los espacios disponibles.
 - c) Verificar los espacios de estacionamiento disponibles en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka e informar al Encargado de Parqueo para autorizar el ingreso de vehículos.
 - d) Informar al Supervisor de Parqueo sobre vehículos mal estacionados o ubicados en espacios prohibidos para asumir las acciones correctivas necesarias.
- II. La Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución designara mediante Memorándum al o los servidores públicos que asumirán las funciones de Personal de Apoyo de Parqueo.
 - III. Durante el desarrollo de ferias y/o eventos en el Campo Ferial Chuquiago Marka, las funciones de Apoyo de Parqueo serán asignadas a un servidor público en el rol de turnos correspondiente.

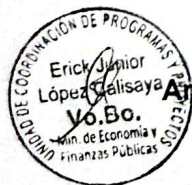
Artículo 43.- (Personal de Seguridad)

- I. La Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP cuenta con el servicio contratado para la seguridad, resguardo, vigilancia y protección de las instalaciones del Campo Ferial Chuquiago Marka, que se encargará de realizar inspecciones y rondas de control periódicas en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, velando por la seguridad de los espacios, los vehículos y de las personas que se encuentren en el mismo.
- II. A su vez el personal de seguridad se encargará de atender en primera instancia los incidentes, accidentes de tránsito, contravenciones o hechos de similar naturaleza que se presenten en el Parqueo del Campo Ferial, debiendo reportar y/o derivar los mismos a la autoridad competente.

Capítulo V: Uso de Parquesos

Artículo 44.- (Autorización de Uso de Parquesos)

- I. Por el presente reglamento se autoriza el uso de espacios en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, para el estacionamiento de vehículos de los servidores públicos y consultores individuales de línea de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP, del



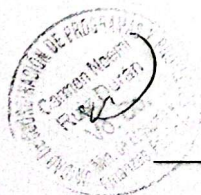
- personal de seguridad que presta servicio a la institución y de representantes o personeros de instituciones, entidades o empresas públicas y del cuerpo diplomático que acudan a la institución para actos o visitas oficiales.
- II. El uso de espacios en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka para el estacionamiento de vehículos de los arrendatarios que desarrollan ferias y/o eventos en éste, se realizará conforme establezca el Contrato de Arrendamiento.

Artículo 45.- (Distribución de Espacios de Parqueo)

La Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka, se encargará de planificar la distribución de espacios de Parqueo en el Campo Ferial Chuquiago Marka para uso del personal autorizado en el artículo precedente, que será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, para su implementación de acuerdo a los procedimientos dispuestos en el presente reglamento.

Artículo 46.- (Uso de Parqueo por Servidores Públicos de la Institución)

- I. Se otorgará el beneficio de uso de un espacio de Parqueo en el Campo Ferial Chuquiago Marka a los servidores públicos y consultores individuales de línea que prestan servicios en la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP para cada gestión.
- II. En caso de que los dependientes o contratados de la institución citados precedentemente requieran la asignación de un espacio de Parqueo en el Campo Ferial Chuquiago Marka, deberán presentar una nota interna de solicitud dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva vía el Jefe de la Unidad correspondiente, señalando las características del vehículo y la placa.
- III. La Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, remitirá antecedentes a la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka para asignar un parqueo considerando la planificación y la existencia de espacios disponibles. En caso de no existir disponibilidad, se comunicará la inviabilidad de la solicitud al interesado mediante nota interna.
- IV. Verificada la disponibilidad de parqueo, el Supervisor de Parqueo procederá al registro del vehículo en el Sistema de Parquímetro, con lo que se asignará el espacio correspondiente, que será comunicado al impetrante mediante nota interna.
- V. El solicitante podrá hacer uso de un espacio de parqueo con el vehículo registrado en el Sistema de Parquímetro los días hábiles administrativos o



- aquellos en que se encuentra de turno o habilitado para prestar servicios en el Campo Ferial Chuquiago Marka.
- VI. Se exceptúa del procedimiento establecido en el presente reglamento a los vehículos de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP.
- VII. A la desvinculación del servidor público, el área de Recursos Humanos notificará a la Unidad del Campo Ferial para proceder con la baja de registro del vehículo en el Sistema de Parquímetro.

Artículo 47.- (Uso de Parqueo por personal de Seguridad)

- I. El Jefe de Seguridad de la entidad o empresa contratada para prestar el servicio de seguridad física en el Campo Ferial Chuquiago Marka presentará una nota a la Máxima Autoridad Ejecutiva solicitando el uso de espacios de Parqueo en el Campo Ferial Chuquiago Marka estableciendo la cantidad de espacios y adjuntando los documentos de respaldo necesarios.
- II. La solicitud será remitida a la Unidad Administrativa Financiera para análisis. En caso de existir la verificación y validación correspondientes, se pondrá a consideración de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución para su aprobación.
- III. En caso de que la solicitud sea aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución se remitirán antecedentes a la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka para asignar los espacios solicitados considerando la planificación.
- IV. El Supervisor de Parqueo registrará los vehículos en el Sistema de Parquímetro, con lo que se asignarán los espacios correspondientes, que serán comunicados al solicitante mediante nota externa.
- V. El personal de seguridad podrá hacer uso del espacio de parqueo asignado únicamente con el vehículo registrado en el Sistema de Parquímetro los días en que se encuentre de turno o habilitado para prestar servicios en el Campo Ferial Chuquiago Marka.
- VI. En caso de que el personal de seguridad incurra en las prohibiciones establecidas en el presente reglamento, se comunicará al Jefe de Seguridad para que asuma las medidas correctivas necesarias, pudiendo suspender el uso del/los espacio/s de parqueo habilitado/s.
- VII. A la finalización de actividades del personal de seguridad, el Jefe de Seguridad notificará a la Unidad del Campo Ferial para proceder con la baja de registro del vehículo en el Sistema de Parquímetro.



Artículo 48.- (Uso de Parqueo por Visitas Oficiales)

- I. Los vehículos oficiales de instituciones, entidades o empresas públicas y cuerpo diplomático que acudan a actos o visitas oficiales en la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP, ingresarán al Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka conforme establecen los incisos a) y b) del artículo 23 del presente reglamento. El estacionamiento de dichos vehículos deberá efectuarse en las áreas asignadas al efecto.
- II. El Encargado de Parqueo recabará el ticket de ingreso del vehículo oficial al aproximarse a la Caseta de Control del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka y autorizará la salida de este, sin generar cargo por el tiempo de permanencia en el estacionamiento, debiendo consignar en el reporte del Sistema de Parquímetro las placas de los vehículos que no generaron recaudación adjuntando el respectivo ticket de ingreso, autorizado por el Jefe de la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka.

Artículo 49.- (Uso de Parqueo por Arrendatarios)

- I. El Contrato de Arrendamiento establecerá la cantidad de parqueos del Campo Ferial Chuquiago Marka a los que tiene derecho de utilizar el Arrendatario.
- II. Una vez suscrito el Contrato de Arrendamiento entre la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP y el Arrendatario, el Encargado de Evento solicitará a este último las placas de los vehículos que harán uso de la cantidad de espacios de parqueo establecidos en el Contrato de Arrendamiento.
- III. Una vez que el Arrendatario presente la información requerida, el Encargado de Evento solicitará al Supervisor de Parqueo mediante nota interna, la asignación de los espacios correspondientes, adjuntando una copia del documento contractual y las placas de los vehículos que serán habilitados.
- IV. El Supervisor de Parqueo procederá al registro de la información remitida en el Sistema de Parquímetro, con lo que se asignarán los espacios correspondientes.
- V. El Arrendatario podrá hacer uso del/los espacio/s de parqueo asignado/s únicamente con el/los vehículo/s registrados en el Sistema de Parquímetro los días en que se desarrolle el montaje, desmontaje y la feria y/o evento en el Campo Ferial Chuquiago Marka.



Artículo 50.- (Ingreso al Parqueo para Carga y Descarga)

- I. Se autoriza el ingreso y salida de vehículos a las áreas de carga y descarga y/o almacenamiento sin cargo por el tiempo de permanencia en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, con el único propósito de realizar el movimiento, traslado, provisión u otro similar de mercadería, bienes y muebles en el marco de las condiciones establecidas en el Contrato de Arrendamiento y/o la Orden de Servicios Adicionales.
- II. Para el cumplimiento del presente artículo, el Arrendatario coordinará con la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka la habilitación de días y horas para el ingreso de los vehículos con mercadería, bienes o muebles al Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, los cuales deberán observar el procedimiento establecido en los incisos a) y b) del artículo 23 del presente reglamento. El estacionamiento de dichos vehículos deberá efectuarse en las áreas demarcadas para carga y descarga y/o almacenamiento, según corresponda.
- III. El Encargado de Evento o la Contraparte, según corresponda, visará el ticket de ingreso que deberá ser presentado al Encargado de Parqueo para la salida del vehículo del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, sin generar cargo por el tiempo de permanencia en éste, siguiendo el procedimiento establecido en el parágrafo II del artículo 48 del presente reglamento.

Capítulo VI: Derechos, Obligaciones y Prohibiciones

Artículo 51.- (Derechos de Usuarios)

Son derechos de los usuarios del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka:

- a) Acceder al servicio de Parqueo en el Campo Ferial Chuquiago Marka en condiciones de igualdad, equidad, respeto y seguridad.
- b) Recibir un servicio con calidad, calidez, eficacia, eficiencia y transparencia por los servidores públicos que se encargan de la prestación del mismo.
- c) Acceder a información sobre tarifas y procedimientos por el uso del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.
- d) Acceder a las áreas de carga y descarga y/o estacionamiento del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka en las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 52.- (Obligaciones de Usuarios). Son obligaciones de los usuarios del Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka:



- a) Ingresar al Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka por las áreas de circulación habilitadas y cumpliendo las normas de seguridad y circulación vial establecidas por la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP.
- b) Efectuar el pago por el servicio prestado conforme al tarifario vigente en proporción al tiempo de permanencia en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka, cuando corresponda.
- c) Conservar el ticket de ingreso al Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka hasta la salida del mismo. En caso de extravío de éste, cumplir con el procedimiento especial establecido en el presente reglamento.
- d) Cumplir con el ingreso y salida al Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka en el horario de atención al público establecido por la autoridad competente. En caso que el usuario exceda el horario de salida, deberá asumir el costo correspondiente.
- e) Adoptar las medidas de seguridad y precaución en el vehículo estacionado en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.
- f) Asumir responsabilidad por los daños personales o materiales que ocasione el vehículo a la estructura o activos o dependientes de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP o terceros que se encuentren en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.

Artículo 53.- (Derechos de Servidores Públicos, Personal de Seguridad y Visitas Oficiales)

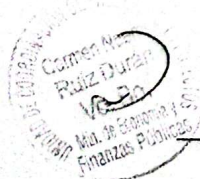
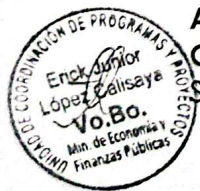
Son derechos de servidores públicos, personal de seguridad y visitas oficiales:

- a) Solicitar el uso de un espacio de Parqueo en el Campo Ferial Chuquiago Marka para el estacionamiento de un vehículo para el cumplimiento de sus funciones, ya sea como dependiente o en el marco de la coordinación interinstitucional, según corresponda.
- b) Utilizar el espacio de parqueo asignado en el Campo Ferial Chuquiago Marka en condiciones de equidad, igualdad y seguridad.

Artículo 54 (Obligaciones de Servidores Públicos, Personal de Seguridad y Visitas Oficiales).

Son obligaciones de servidores públicos, personal de seguridad y visitas oficiales:

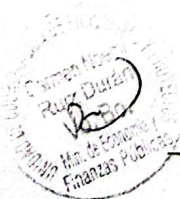
- a) Ingresar al Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka por las áreas de circulación habilitadas y cumpliendo las normas de seguridad y circulación establecidas por la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP.



- b) Utilizar el espacio de Parqueo asignado en el Campo Ferial Chuquiago Marka únicamente con el vehículo habilitado en el Sistema de Parquímetro.
- c) Adoptar las medidas de seguridad y precaución en el vehículo estacionado en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.
- d) Asumir responsabilidad por los daños personales o materiales que ocasione el vehículo a las estructuras, bienes o dependientes de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP o terceros que se encuentren en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.

Artículo 55.- (Prohibiciones).

- I. Se establecen las siguientes prohibiciones para los usuarios y/o servidores públicos, personal de seguridad, arrendatarios y visitas oficiales que utilicen espacios en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka:
 - a) Circular en sentido contrario a la señalización establecida en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.
 - b) Estacionar el vehículo en una forma distinta a la establecida en el artículo 14 del presente reglamento.
 - c) Estacionar el vehículo en las áreas y/o espacios no habilitados, de acuerdo a la condición del propietario del mismo.
 - d) Utilizar el espacio de parqueo para un fin distinto que no sea el estacionamiento de un vehículo.
 - e) Causar daños personales o materiales de manera intencional a las estructuras, bienes o dependientes de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP o terceros que se encuentren en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka
 - f) Abandonar menores o mascotas en los vehículos estacionados en el Parqueo del Campo Ferial Chuquiago Marka.
- II. Los conductores de vehículos que incurran en las prohibiciones establecidas en el presente reglamento o en contravenciones de la normativa aplicable, serán derivados al personal de seguridad quienes asumirán las acciones correctivas correspondientes y el reporte y/o derivación a la autoridad competente.

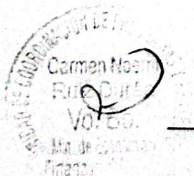


ANEXOS 1.- Formulario ENTREGA DE FACTURAS PRE-VALORADAS

ACTA DE ENTREGA DE FACTURAS
(NOMBRE DEL EVENTO - SERVICIO DE PARQUEO)

Se realizó la entrega en oficinas de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos (UCPP), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nº DE TALONARIO	Nº CORRELATIVO	FIRMA	FECHA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				



ANEXO 2.- Formulario ARQUEO DE PARQUEO

FORMULARIO ARQUEO DE PARQUEO

EXPRESADO BOLIVIANOS

FECHA: XX/XX /202X

A FACTURA N°	AUTORIZACIÓN	TOTAL

CORTE	IMPORTE
SUB TOTAL	

CORTE	CANTIDAD	IMPORTE
TOTAL		

TOTAL	
--------------	--



PROFESIONAL EN
TESORERÍA

ENCARGADO DE PARQUEO

